

Barranquilla **Septiembre 14 de 2026**

**006353**

**Señor:**  
**A QUIEN INTERESE**

**C.C : Jairo Rangel**  
**Residente conjunto residencial Mirador de la Sabana**  
**Cra 2 # 29-262**

**Asunto:** Atención petición realizada mediante comunicación identificada con el Radicado  
CRA No ENT-BAQ-010313-2026

Cordial saludo

En atención a su comunicación mediante la cual informa el avistamiento de un ave silvestre, agradecemos el reporte y el interés en contribuir a la protección y conservación de la fauna silvestre del departamento.

Al respecto, es importante precisar que, de acuerdo con las competencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, los reportes de fauna silvestre permiten realizar la valoración de las situaciones que puedan representar riesgo para los individuos y determinar, cuando corresponda, las acciones de manejo pertinentes.

En caso de que el ejemplar se encuentre sano, activo y en condiciones normales, se recomienda no intentar capturarlo, manipularlo, alimentarlo ni trasladarlo, permitiendo que continúe libremente en su hábitat. El avistamiento de un ave, por sí solo, no constituye una situación que requiera captura o intervención.

Cuando se trate de un ejemplar herido, enfermo, debilitado, desorientado o que se encuentre en riesgo, se deberá informar oportunamente a la C.R.A, suministrando, en lo posible, la ubicación exacta, fotografías o videos, descripción del estado del animal y datos de contacto del reportante.

De presentarse una situación que requiera la contención o captura preventiva del ejemplar, estas actividades deberán ser realizadas mediante los procedimientos y protocolos establecidos para el manejo de fauna silvestre, procurando minimizar el estrés, lesiones y riesgos tanto para el animal como para las personas. En estos casos, la C.R.A podrá coordinar las acciones correspondientes para la valoración, atención, rehabilitación y, cuando sea viable, posterior liberación o reubicación del individuo.

Así mismo, se recomienda a la ciudadanía no realizar acciones de captura, persecución, confinamiento o traslado por cuenta propia, ni suministrar medicamentos o alimentos sin orientación técnica.

Agradecemos nuevamente el reporte y la colaboración ciudadana en la protección de la fauna silvestre. La información suministrada será tomada en cuenta de acuerdo con las competencias de la Corporación y los protocolos aplicables para el manejo de fauna silvestre.

En tal sentido queremos informar que el día 7 de septiembre de la presente anualidad, funcionarios adscritos a la subdirección de gestión ambiental de esta entidad asistieron a una visita de inspección técnica en el conjunto residencial Mirador de la Sanana, donde en el punto de coordenada de referencia 10°38'12"N -74°54'12"N, se evidenció que el área objeto de inspección presenta cobertura vegetal espesa, asociada a malezas y cuerpos de agua que mantienen humedad en el lugar.

Si bien durante la visita no se evidenció la presencia de reptiles, resulta necesario adoptar medidas preventivas orientadas a mantener condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y manejo del área, evitando que la acumulación de vegetación, residuos o aguas estancadas pueda favorecer la presencia o permanencia de fauna silvestre.

En consecuencia, se debe solicitar a la constructora dueña del predio, realizar a la mayor brevedad, las labores de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento del lote, incluyendo el manejo adecuado de la vegetación y de aquellos elementos que puedan generar condiciones propicias para la presencia de fauna.

Así mismo, se recomienda establecer un mantenimiento periódico del área, de manera que las condiciones observadas durante la visita no vuelvan a presentarse y se reduzcan potenciales factores de riesgo para la comunidad y para la fauna silvestre.

Dicha solicitud, deberá ser realizada por los habitantes del lugar, toda vez que la información sobre la constructora no fue suministrada durante la visita y después de consultar en el RUES (Registro Único Empresarial y Social), el nombre aportado, no logramos identificar cual es la constructora a cargo de la urbanización.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Atentamente,



**MARIA JOSE MOJICA CONDE**  
**Subdirectora de Gestión Ambiental**  
**Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.**  
ELABORÓ: Greter Martínez, Técnico operativo CRIA ★  
Anexos: Acta de visita y Evidencia Fotográfica.

Acta de visita

| C.R.A                         |                                              | FORMATO                                  |                         | SGI                      |               |                          |
|-------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|
|                               |                                              | ACTA OFICIAL DE VISITA                   |                         |                          |               |                          |
| Codigo: MC-FI-17              |                                              | Versión: 2                               |                         | Fecha: 24/02/2025        |               |                          |
| Fecha                         | 07/09/26                                     | Hora inicio                              | Hora Fin                | No. Consecutivo          | 1907 SEP-2026 |                          |
| Actividad asignada SDGA       | Seguimiento                                  | <input type="checkbox"/>                 | Evaluación              | <input type="checkbox"/> | Otro          | <input type="checkbox"/> |
|                               | Denuncia                                     | <input type="checkbox"/>                 | Petición                | <input type="checkbox"/> |               |                          |
|                               | Asunto                                       | Atención al radicado ENT-BAQ 010313-2026 |                         |                          |               |                          |
| Instrumento Ambiental         | 1                                            | 2                                        | 3                       |                          |               |                          |
| Persona Natural               | <input checked="" type="checkbox"/> Jurídica | Jairo Rangel                             |                         |                          |               |                          |
| NIT                           | <input type="checkbox"/> Cédula              | <input checked="" type="checkbox"/>      | 1043026386              |                          |               |                          |
| Representante Legal           |                                              |                                          |                         |                          |               |                          |
| Dirección                     | Cra 2 # 29-262                               |                                          | Municipio Sabana Grande |                          |               |                          |
| Persona que atiende la visita | Jairo Rangel                                 |                                          | Cargo                   |                          |               |                          |
| Datos de contacto             |                                              |                                          |                         |                          |               |                          |

HECHOS: Se realiza visita de inspección técnica por denuncia de austeramiento de fauna silvestre en el conjunto residencial Mirador de la Sabana, donde en la coordenada de referencia 10°38'12"N - 74°54'18"W, se logra evidenciar zona de cobertura vegetal espesa, asociada a mabzars y cuerpos de agua que mantienen humedad en el lugar, la comunidad manifiesta que el lote pertenece a la Constructora Ingeniería y Construcciones S.A.S.

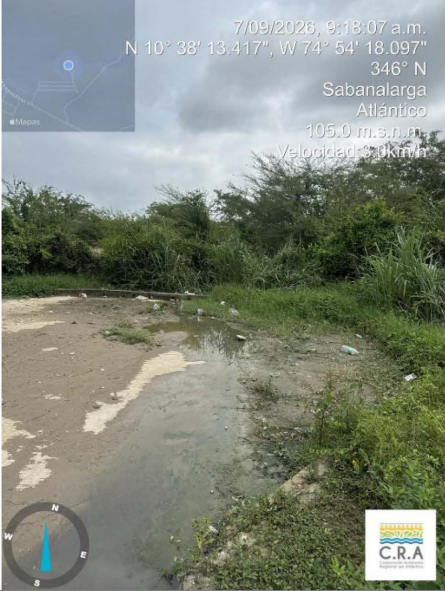
OBSERVACIONES: En el momento de la visita no se avistan reptiles.

ARTICULO 151 y 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en el cual constarán los motivos que la justifican, la autoridad que la impone, lugar, fecha y hora de su fijación, funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establezcan condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

|                        |                               |                          |
|------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Greder Martinez        | x Jairo Rangel                | x Daniela Oseda          |
| Responsable C.R.A.     | Persona que atendió la visita | Testigo Nombre           |
| Nombre Greder Martinez | Nombre Jairo Rangel Ruiz      | Cédula x 1143267874      |
| Cargo Topográfico      | C.C. x 1043026386             | Dirección Cra 2 # 29-258 |
| C.R.A.                 | Dir x Cra 2 # 29-262          | Tel 3135994897           |
|                        | Tel x 3005782383              |                          |

Correo electrónico: recepcion@crautonomia.gov.co

Evidencia Fotográfica.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| <p><b>Fecha:</b> 07/09/2026<br/><b>Lugar:</b> Sabanalarga<br/><b>Descripción:</b> Estado del lugar de los avistamientos de Fauna Silvestre</p>                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |